ALCALDIA DE AQUITANIA 800077545 CALLE 6 No. 6-43 AQUITANIA - BOYACÁ	PROCESO FINANCIERO	Código: RES-2023000175 Versión: Página: 1 de 1

REGISTRO PRESUPUESTAL
RES-2023000175
Nit: 800077545

martes, 25 de abril de 2023

CERTIFICA QUE:

HA SIDO REGISTRADO EL SIGUIENTE GASTO

REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DEL ACUEDUCTO DE LA VEREDA DE SUSE SECTOR SAN ANTONIO DEL MUNICIPIO DE AQUITANIA

A FAVOR DE	ANDRES FELIPE RUIZ PIDIACHE	**NIT**	1056436285
DISPONIBILIDAD	DIS 2023000137A		

IMPUTACION PRESUPUESTAL

RUBRO / FUENTE	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
SECTOR:	40 VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	
PROGRAMA:	4003 Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico	
FUENTE:	1.2.4.6.00 SGP APSB	
UNIDAD:	16 Administración Central	
PRODUCTO:	4003009 Servicio de Acueducto	
2.3.2.01.01.001.03.08.	Acueductos y otros conductos de suministros de aguas, excepto gasoductos/SGP APSB/ VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO/ VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Acceso de la poblacion a los servicios de agua potable y saneamiento/ VARIOS/ VIVIENDA, CIUDAD/SGP	$32,400,000.00
TOTAL REGISTRO PRESUPUESTAL		**$32,400,000.00**

SON: TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M.C.

Se expide en AQUITANIA a los 25 dias del mes de abril de 2023

Alcaldía Municipal Aquitania Tesorería

LUIS FERNANDO ARANGUREN CHOCONTA

TESORERO

MUNICIPIO DE AQUITANIA – BOYACÁ
NIT. 800.077.545-5

SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO TALENTO HUMANO	FORMATO	F-TH-03	Página 1 de 2
		Versión 2	31-07-2020
DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR			

Aquitania, 25 de Abril de 2023

SANDRA LILIANA ACEVEDO TORRES
Jefe Unidad de Servicios Públicos
Municipio de Aquitania

Ref. COMUNICACIÓN SUPERVISOR en Proceso de Contratación: (MINIMA CUANTIA # MC MA 015/2023)

Respetado (a) Secretario (a) de Despacho:

Me permito comunicarle que ha sido designado como supervisor del **CONTRATO DE CONSULTORIA Nº. 002** de Abril veinticinco (25) de dos mil veintitrés (2023) en PROCESO DE CONTRATACION de **MINIMA CUANTIA** de la referencia y suscrito con el Ingeniero **ANDRES FELIPE RUIZ PIDIACHE** Representante Legal, cuyo objeto corresponde *a*: **"REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DEL ACUEDUCTO DE LA VEREDA SUSE SECTOR SAN ANTONIO DEL MUNICIPIO DE AQUITANIA, BOYACÁ",** por valor de **TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($32.400.000.000) M/CTE** y PLAZO DE EJECUCIÓN de **DOS (02) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Solicito respetuosamente que en su ejercicio como supervisor se adelanten las acciones pertinentes para la suscripción del acta de inicio y todas aquellas necesarias para llevar a cabo el cumplimiento del objeto contractual, previo cumplimiento de cada uno de los requisitos de legalización y perfeccionamiento del contrato.

En consecuencia deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones impuestas por la ley y regirse por el manual de supervisión del municipio de Aquitania.

HÉCTOR ORLANDO BARRERA CÁRDENAS.
Alcalde Municipal

Aguilares, 25 de Abril de 2023

SANDRA LILIANA ACEVEDO TORRES
Jefa U. Ind. de Serv. Pbs.
Municipio de Aguilares

Ref. COMUNICACIÓN SUPERVISOR en Proceso de Contratación (MINUTA CUANTÍA < MC MA 01612023)

Respetado (a) Señor (a) de Despacho

Me permito comunicarle que ha sido designado como supervisor del CONTRATO DE CONSULTORIA N°. 002 de Abril veintiocho (28 de dos mil veintitrés (2023) en PROCESO DE CONTRATACION de MINIMA CUANTIA de la referencia y suscrito con el Ingeniero ANDRES FELIPE RUIZ PIDACHE Representante Legal, cuyo objeto corresponde a "REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DEL ACUEDUCTO DE LA VEREDA SUR ESTE SECTOR SAN ANTONIO DEL MUNICIPIO DE AGUITANIA, BOYACA", por valor de "TRINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($33.400.000,00)

Sírvase proceder de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda del contrato y la Ley 80/93 y PLAZO DE EJECUCIÓN de TRES (03) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio

Señalo respetuosamente mirema que ha sido designado como supervisor se debe tener en cuenta para la ejecución del contrato las siguientes obligaciones impuestas por la ley para tal efecto:

En cuanto tiene a cabo el (la) señor(a) que sirva como supervisor(a) de la(s) obligaciones impuestas por la ley y requeridas por el manual de supervisor del municipio de Aguitania

HECTOR OSWALDO BARRERA CARRILLO
Alcalde Municipal

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL
DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN:	SUCURSAL:	COD. SUC:	NO. PÓLIZA:	ANEXO:
SOGAMOSO	AGENCIA SOGAMOSO	51	51-46-101015215	0

FECHA EXPEDICIÓN: DÍA:	MES:	AÑO:	VIGENCIA DESDE: DÍA:	MES:	AÑO:	A LAS: HORAS:	VIGENCIA HASTA: DÍA:	MES:	AÑO:	A LAS: HORAS:	TIPO MOVIMIENTO:
27	04	2023	25	04	2023	00:00	30	06	2026	23:59	EMISIÓN ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	RUIZ PIDIACHE ANDRES FELIPE	IDENTIFICACIÓN:	C.C. :1,056,436,285
DIRECCIÓN:	CRA 9 A N 17 -06	CIUDAD: SOGAMOSO - BOYACA	TELÉFONO: 3143570015

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO/BENEFICIARIO:	MUNICIPIO DE AQUITANIA	IDENTIFICACIÓN:	NIT. :800,077,545-5
DIRECCIÓN:	ALCALDIA MUNICIPAL	CIUDAD: AQUITANIA - BOYACA	TELÉFONO: 7794118
ADICIONAL:			

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO NO. CONTRATO DE CONSULTORIA 002 ABRIL 25 DE 2023 DE PRESTACION DE SERVICIOS CUYO OBJETO ES: REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DEL ACUEDUCTO DE LA VEREDA SUSE SECTOR SAN ANTONIO DEL MUNICIPIO DE AQUITANIA, BOYACÁ

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS:	VIGENCIA DESDE:	VIGENCIA HASTA:	SUMA ASEG/ACTUAL:
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	25/04/2023	30/10/2023	$ 6,480,000.00
CALIDAD DEL SERVICIO	25/04/2023	30/06/2024	$ 6,480,000.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	25/04/2023	30/06/2026	$ 1,620,000.00

ACLARACIONES:

VALOR PRIMA NETA:	GASTOS EXPEDICIÓN:	IVA:	TOTAL A PAGAR:	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO:
$ 61,150.03	$ 8,000.00	$ 13,138.51	$ 82,288.54	$ 14,580,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO NOMBRE:	CLAVE:	% PART:	DISTRIBUCIÓN COASEGURO NOMBRE COMPAÑÍA:	% PART:	VALOR ASEGURADO:
JENNY VIVIANA TORRES MOJICA	153687	100,00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTÍA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO

PARA EFECTO DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 10 NO. 14-130 L104 EDIF GEMINIS II - TELÉFONO: 7731957 - SOGAMOSO

51-46-101015215

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela Zarante - Secretario General

FIRMA TOMADOR

LISTED PUEDE CONSULTAR ESTAR PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

Oficina Principal: Calle 83 No 19-10 Bogotá D.C. Teléfonos: 601-2188977, 601-6019330

46383159

NO EFECTUAR RETENCIÓN EN LA FUENTE POR NINGUN CONCEPTO * RESPONSABLE IVA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Banco de Bogotá

EL BANCO DE BOGOTA

INFORMA:

Que la empresa STEFANINI SYSMAN S.A.S identificado(a) con NIT 8000212618 está vinculada al BANCO DE BOGOTA a través de la CUENTA CORRIENTE No. 676000425 desde el 12 de Agosto de 2009, este producto se encuentra Vigente.

Esta información es confidencial, no es una recomendación de negocio y se suministra sin responsabilidad del banco, se expide el 10 de Diciembre de 2022, a solicitud del interesado, condestino a quien interese.

Atentamente,

OLGA YANIRA OTALORA GUERRERO
Gerencia de soluciones para el cliente
Banco de Bogota

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009 578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACIÓN POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza No. 51-46-101015215, anexo 0, no expirará por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015, el cual regula las garantías ante entidades estatales.

Dado en SOGAMOSO, a los 27 días del mes de Abril de 2023

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela Zarante - Secretaria General

Oficina Principal: Calle 83 No 19-10 Bogotá D.C. Teléfono: 601-2186977, 601-6019330
ASISTENCIA CELULAR #388 - FUERA DE BOGOTA 018000123010
www.segurosdelestado.com

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

DAVIVIENDA

CERTIFICACION

DUITAMA, BOYACÁ, 10/12/2022

Por medio de la presente hacemos constar que nuestro cliente **STEFANINI SYSMAN SAS** con NIT **8000212618** posee en el Banco Davivienda:

CUENTA CORRIENTE

Número 0560416069999801

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

Banco Davivienda S.A.
NIT. 860.034.313-7

VIGILADO Superintendencia Financiera de Colombia

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT 860.009.578-6

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Hace constar que: RECIBO DE PAGO Nº: 51461010152150

FECHA	
CONTADO	
RECIBIMOS DE:	RUIZ PIDIACHE ANDRES FELIPE C.C. C.C. :1,056,436,285
LA SUMA DE:	OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS PESOS M/CTE
POR CONCEPTO DE:	PAGO DE PÓLIZA NRO.: 51-46-101015215

SUC - RAMO - PÓLIZA - ENDOSO - CUOTA	PRIMA	GASTOS EXPEDICION	IVA	VALOR
AGENCIA SOGAMOSO - CU. ESTATAL - 101015215 - 0 - 0	$ 61,150.03	$ 8,000.00	$ 13,138.51	$ 82,288.54

FORMA DE PAGO

	EFECTIVO:	$ 82,288.54
	CHEQUE:	$ 0.00
	TARJETA:	$ 0.00
	BD:	$ 0.00
INTERMEDIARIO: JENNY VIVIANA TORRES MOJICA - 153687	OTROS:	$ 0.00
	TOTAL:	$ 82,288.54
	CAJERO: RAPIESTADO	

ORIGINAL

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Hace constar que: RECIBO DE PAGO Nº: 51461010152150

FECHA	
CONTADO	
RECIBIMOS DE:	RUIZ PIDIACHE ANDRES FELIPE C.C. C.C. :1,056,436,285
LA SUMA DE:	OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS PESOS M/CTE
POR CONCEPTO DE:	PAGO DE PÓLIZA NRO.: 51-46-101015215

SUC - RAMO - PÓLIZA - ENDOSO - CUOTA	PRIMA	GASTOS EXPEDICION	IVA	VALOR
AGENCIA SOGAMOSO - CU. ESTATAL - 101015215 - 0 - 0	$ 61,150.03	$ 8,000.00	$ 13,138.51	$ 82,288.54

FORMA DE PAGO

	EFECTIVO:	$ 82,288.54
	CHEQUE:	$ 0.00
	TARJETA:	$ 0.00
	BD:	$ 0.00
INTERMEDIARIO: JENNY VIVIANA TORRES MOJICA - 153687	OTROS:	$ 0.00
	TOTAL:	$ 82,288.54
	CAJERO: RAPIESTADO	

COPIA

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

DAVIVIENDA

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICACION

DUITAMA, BOYACÁ, 10/12/2022

Por medio de la presente hacemos constar que nuestro cliente **STEFANINI SYSMAN SAS** con **NIT 8000212618** posee en el Banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número 055017620004864 1

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

PÓLIZA ÚNICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
SOMETIDA AL DECRETO 1082 DE 2015 No.51-46-101015215

1. AMPAROS.

SEGUROS DEL ESTADO S.A., QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CUBRIENDO CON ELLOS, SIEMPRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE CON SUJECIÓN A LA DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES ADELANTE INDICADAS, LLEGARE A CAUSAR EL GARANTIZADO POR EL INCUMPLIMIENTO QUE, ATRIBUIBLE A SU ACCIÓN U OMISIÓN, PRODUJERE.

LOS AMPAROS QUE SE OTORGAN EN ESTA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE LLEGUEN A CAUSAR, CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO, (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO EN CALIDAD DE ANTICIPO.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO.

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE CAUSEN POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA GARANTIZADO A TITULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, ', CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA SIEMPRE QUE SE HUBIEREN PACTADO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL,SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES DE NATURALEZA LABORAL, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONEN, A RAÍZ DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÉ OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

ESTA GARANTÍA NO SE APLICARÁ PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN EN SU TOTALIDAD FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL NACIONAL.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, PRESENTADOS EN LA OBRA ENTREGADA Y RECIBIDA A SATISFACCIÓN DE DICHA ENTIDAD ESTATAL O SUS REPRESENTANTES, CUYA CAUSA SEA IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, QUE SE OCASIONEN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, Y QUE SE DERIVEN DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

EN LOS CONTRATOS DE INTERVENTORIA, LA VIGENCIA DE ÉSTE AMPARO DEBE SER IGUAL AL PLAZO DE LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD DEL CONTRATO PRINCIPAL EN CUMPLIMIENTO DEL PARAGRAFO DEL ARTÍCULO 85 DE LA LEY 1474 DE 2011.

1.8 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, SUFRIDOS POR LA DEFICIENTE CALIDAD E INCORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO.

2. EXCLUSIONES.

LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARÁN CUANDO LOS DAÑOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA SE GENEREN POR:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES, LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.

2.2. DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO, A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, NO DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

2.3. EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE SE ENCUENTRE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.

2.4. EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

12	Realizar las demás actividades inherentes al objeto del contrato que le sean encomendadas	De manera general se atendieron todas las actividades que guardaron relación con el objeto del contrato.	Validación supervisor del contrato.

Este informe se entiende presentado bajo la gravedad del juramento el cual se entiende prestado con la suscripción del mismo. Para lo cual anexo los soportes de las actividades del periodo a reportar.

Firma del Contratista

OBSERVACIONES DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO

Una vez revisado el informe del acta parcial de avance de actividades del contrato No. **079 de 2022, adicional y prorroga 001,** correspondiente al periodo comprendido entre **01 DE NOVIEMBRE AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2022,** presentado por **JUAN MANUEL PÉREZ FONSECA,** identificado(a) con **C.C. No 1.049.602.118 en** su calidad de contratista y, conforme a lo consignado en el acta de **recibo pago parcial** se puede establecer que resulta procedente el pago de los honorarios correspondientes al periodo en mención. El supervisor revisó la(s) planilla(s) de seguridad social No. 63451197 pagada el 22 de noviembre de 2022 aportada por el contratista, por concepto de contribuciones al Sistema General de Seguridad Social correspondiente al mes de noviembre de 2022.

En mi calidad de Supervisor del Contrato de Prestación de Servicios arriba relacionado, con base en el presente informe, **CERTIFICO** que el contratista viene cumpliendo satisfactoriamente las obligaciones contractuales hasta la fecha final del periodo reportado.

YAIR RAMIREZ CORREDOR GUTIERREZ
Secretario de Gobierno

Firma del Supervisor

ANEXOS: EVIDENCIAS ACTIVIDADES.

https://www.contratos.gov.co/consultas/resultadoListadoProcesos.jsp#

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

3. SUMA ASEGURADA.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1079 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO NO ESTARÁ OBLIGADO A RESPONDER SINO HASTA CONCURRENCIA DE LA SUMA ASEGURADA EN CASO DE SINIESTRO, DETERMINADA EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA PARA CADA AMPARO.

4. VIGENCIA.

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ BAJO LOS LINEAMIENTOS DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y CONSTARAN EN LA CARÁTULA DE LA MISMA O EN SUS ANEXOS.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA.

PARA HACER EFECTIVOS CUALQUIERA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR SEGURESTADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ GARANTIZAR EL DEBIDO PROCESO DE SEGURESTADO Y EL CONTRATISTA, MEDIANTE EL AGOTAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 O LAS NORMAS QUE LO SUSTITUYAN O MODIFIQUEN.

LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LE CORRESPONDERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA SI FUERE EL CASO.

EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁ SEGUIR LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PARA LA EFECTIVIDAD DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA, SERÁ:

5.1 RESPECTO DEL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONGA LA SANCIÓN PREVIAMENTE ESTABLECIDA POR LA OCURRENCIA DE UNO CUALQUIERA DE LOS EVENTOS PREVISTOS EN LA CONDICIÓN 1.1 DE ÉSTA PÓLIZA, Y DISPONGA LA EFECTIVIDAD DE ÉSTE AMPARO A SEGURESTADO.

5.2 EN CASO DE DECRETARSE LA CADUCIDAD, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL, ADEMÁS DE LA DECLARATORIA DE LA MISMA, HARÁ EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL O CUANTIFICARÁ EL MONTO DEL PERJUICIO, ORDENANDO SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO A SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.3 EN EL EVENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTAS, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.4 EN LOS DEMÁS EVENTOS DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE, EN EL CUAL, ADEMÁS DE DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO PROCEDERÁ A CUANTIFICAR EL MONTO DE LA PÉRDIDA O A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGURO.

LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE QUE SEAN CONSTITUTIVOS O DECLARATIVOS DEL SINIESTRO, DEBERAN ESTAR EJECUTORIADOS Y DEBIDAMENTE NOTIFICADOS, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY 1437 DE 2011.

6. COMPENSACIÓN.

EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN COMO MEDIO DE EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDA EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1150 DE 2007, SEGURESTADO TENDRÁ EN CUENTA TODAS LAS SUMAS DE DINERO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE ADEUDE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, POR CUALQUIER CONCEPTO. PARA TALES EFECTOS, SE DEBERÁ TENER EN CUENTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, EFECTUADA EN LOS TÉRMINOS LEGALES O CONVENCIONALES.

7. FORMAS DE PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.

LA INDEMNIZACIÓN SERÁ PAGADERA EN DINERO, O MEDIANTE LA REPOSICIÓN, REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE LA COSA ASEGURADA, A OPCIÓN DE SEGURESTADO, SIN PERJUICIO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN EL EVENTO DE DECLARATORIA DE CADUCIDAD DECIDA CONTINUAR LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO A TRAVÉS DE SEGURESTADO O DE OTRO CONTRATISTA, A QUIEN A SU VEZ SE LE PODRÁ DECLARAR LA CADUCIDAD, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

EN EL EVENTO EN QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, SEGURESTADO RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE ESTA PÓLIZA, LA CESIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO A FAVOR DE SEGURESTADO.

8. PLAZO PARA EL PAGO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE AL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HAYA ACREDITADO LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, A TRAVÉS DEL ACTO ADMINISTRATIVO A QUE HACE REFERENCIA EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

9. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN.

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA DE ESTA PÓLIZA DEBA SER AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO GARANTIZADO SEAN MODIFICADAS, SEGURESTADO A SOLICITUD PREVIA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA (O EL INTERVENTOR, SUPERVISOR, ETC., EN SU CASO), EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA, EN EL CUAL CONSTEN LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES. PARA TAL EFECTO SE HACE INDISPENSABLE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A SEGURESTADO EL DOCUMENTO (OTROSÍ, CLÁUSULA ADICIONAL, ETC.) QUE CONTENGA LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO GARANTIZADO.

EL ULTIMO ANEXO O CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN, SERÁ EL QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HARÁ EFECTIVO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

10. VIGILANCIA SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO.

SEGURESTADO TENDRÁ LA FACULTAD DE EJERCER LA VIGILANCIA DEL CONTRATO, PARA LO CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE PRESTARÁ LA COLABORACIÓN NECESARIA PARA ELLO. EN LOS CASOS EN LOS CUALES EL CONTRATO GARANTIZADO TENGA POR OBJETO ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ORDEN PÚBLICO Y LA SEGURIDAD NACIONAL, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PODRÁ PROHIBIR O LIMITAR ÉSTA FACULTAD.

11. NO CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA E IRREVOCABILIDAD DE ESTE SEGURO.

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI PODRÁ SER REVOCADA UNILATERALMENTE.

12. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES

EN CASO DE INCONGRUENCIA PRESENTADA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTA PÓLIZA, PREVALECERÁN LAS PRIMERAS.

13. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO, ESTO ES LA DISTRIBUCIÓN ENTRE VARIAS ASEGURADORAS DE DETERMINADO RIESGO, AL NO EXISTIR SOLIDARIDAD ENTRE LAS MISMAS, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN SE DISTRIBUIRÁ Y HARÁ EXIGIBLE ENTRE LOS COASEGURADORES, EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SU RESPECTIVA PARTICIPACIÓN.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

		ASOCIADAS A LA FABRICACIÓN DE OBJETOS ARTESANALES" DEL MUNICIPIO DE AQUITANIA – BOYACÁ; SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TRANSFORMADOR 112.5KVA PARA EL ADECUADO TRATAMIENTO Y OPERACION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL MUNICIPIO DE AQUITANIA BOYACÁ; ADQUISICION DE EQUIPOS DE OFICINA, PARA ALGUNAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE AQUITANIA.	
3	Asesorar y orientar las diferentes etapas precontractuales, contractuales y post contractuales de todos los procesos que requiera el Municipio de AQUITANIA, con el fin de satisfacer las necesidades planteadas.	Coordiné con apoyo de los secretarios y demás funcionarios de la administración central la proyección de los procesos contractuales señalados en los numerales anteriores.	Carpetas físicas y en la nube de la plataforma del SECOP.
4	Asesorar a las diferentes dependencias en la proyección y descripción de la necesidad a satisfacer, la determinación de la modalidad contractual y el tipo de contrato aplicable a cada objeto y de las particularidades requeridas en cada caso.	Adelanté la asesoría a los secretarios y demás funcionarios de la administración central para la formulación de la necesidad a satisfacer, la determinación de la modalidad contractual y el tipo de contrato aplicable de todos los procesos de contratación que se adelantaron en la vigencia del presente informe de ejecución.	Reuniones presenciales con los funcionarios
5	Asesorar y proyectar en compañía del secretario respectivo las respuestas a las observaciones que se presenten en cada proceso de contratación.	En el Marco de los procesos de selección que se adelantaron a través de convocatoria pública, Acompañé la proyección de las respuestas a los escritos que presentara la ciudadanía a los pliegos de condiciones y demás términos de referencia.	Carpetas físicas y en la nube de la plataforma del SECOP.
6	Asesorar a los supervisores en el proceso de ejecución contractual hasta su liquidación, en asuntos que sean puestos en conocimientos.	Atendí todos los llamados de los supervisores en relación con las inquietudes que se hubieren suscitado en la tarea de vigilancia y seguimiento a los contratos suscritos por la administración central.	Reuniones presenciales con los funcionarios
7	Revisar y aprobar todas las minutas que estructuren los servidores públicos y demás contratistas de apoyo, que tengan a cargo dicha labor.	Visé con mi firma todas las minutas contractuales que se proyectaron durante la vigencia comprendida del presente informe de ejecución contractual.	Carpetas físicas y en la nube de la plataforma del SECOP.
8	Emitir conceptos jurídicos sobre temas sometidos a su consideración, por cualquier dependencia de la Alcaldía, en materia de contratación estatal.	En las respectivas reuniones de seguimiento coordinadas por el señor alcalde, se atendieron todas las inquietudes formuladas por los servidores. Del mismo modo, telefónicamente se absolvieron los cuestionamientos de orden jurídico que fueron presentados por los funcionarios.	Reuniones presenciales con los funcionarios
9	Presentar informes periódicos de ejecución del contrato al supervisor asignado, los cuales serán requisitos para el pago correspondiente.	Durante el término de vigencia de ejecución del presente informe, Mantuve informado al supervisor del contrato sobre todo el despliegue de la actividad contractual de la administración central del municipio de Aquitania	Reuniones presenciales con los funcionarios
10	Establecer en coordinación con las dependencias de la Alcaldía los formatos y minutas requeridas para optimizar el proceso de gestión contractual.	Durante el término de vigencia de ejecución del presente informe no fue necesario realizar modificaciones a los formatos de gestión que están establecidos en la administración central	Reuniones presenciales con los funcionarios
11	Mantener la reserva profesional que requiere el manejo de asuntos que le sean encomendados en la ejecución de las actividades contractuales.	En cumplimiento de la presente obligación, garanticé la reserva de la información sobre la cual tuve acceso para la gestión de la actividad contractual de la administración central.	Validación supervisor del contrato.

República de Colombia
Departamento de Boyacá
Alcaldía Municipal Aquitania
NIT 800077545-5

Unidos Construimos el PROGRESO

ACTA DE APROBACIÓN DE PÓLIZAS N° 027 de 2023
(ABRIL 27 DE 2023)

ALCALDÍA MUNICIPAL
ACTA DE APROBACIÓN DE GARANTÍA
ARTS. 2.2.1.2.3.1.7 HASTA 2.2.1.2.3.1.19 DECRETO 1082 DE 2015

El Suscrito Alcalde Municipal de Aquitania en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 2.2.1.2.3.1.7 al 2.2.1.23.1.19 del Decreto 1082 de 2015,

Reconoce y aprueba la Póliza de Cumplimiento No. 51-46-101015215 de fecha veintisiete (27) de Abril de dos mil veintitrés (2023) expedidas por la Compañía de Seguros **SEGUROS DEL ESTADO S.A,** Para amparar el cumplimiento derivado del **CONTRATO DE CONSULTORIA # 002 de fecha veinticinco (25) de Abril de dos mil veintitrés (2023)** en **PROCESO DE CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA (IMC MA- 015 /2023)** suscrito entre el **MUNICIPIO DE AQUITANIA y ANDRES FELIPE RUIZ PIDIACHE** El cual tiene como objeto la: **"REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DEL ACUEDUCTO DE LA VEREDA SUSE SECTOR SAN ANTONIO DEL MUNICIPIO DE AQUITANIA, BOYACÁ",** por valor de **TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($32.400.000.000) M/CTE,** con las siguientes coberturas:

AMPAROS	VIG. DESDE	VIG. HASTA	V/R ASEGURADO
CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	25/04/2023	30/10/2023	$6.480.000
CALIDAD DEL SERVICIO	25/04/2023	30/06/2024	$6.480.000
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES	25/04/2023	30/06/2026	$1.620.000

Dada en Aquitania a, veintisiete (27) de Abril de dos mil veintitrés (2023)

AQUITANIA

HECTOR ORLANDO BARRERA CARDENAS
Alcalde Municipal – Aquitania

GESTIÓN DOCUMENTAL
Original/Ubicación: Carpeta Proceso Contratación
Elaboró: Gladys Ramírez Rodríguez / Secretaria Dependencia Srfa. Gobierno
Aprobó: Héctor Orlando Barrera Cárdenas, Alcalde Municipal

ACTA DE APROBACIÓN DE PÓLIZAS N° 027 de 2023
(ABRIL 27 DE 2023)

ALCALDÍA MUNICIPAL
ACTA DE APROBACIÓN DE GARANTÍA
ARTS. 2.2.1.2.3.1.7 Y SIGUIENTES DECRETO 1082 - 2015

El Suscrito Alcalde Municipal de Aguachica en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los artículos 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto 1082 de 2015.

Reconoce y aprueba la Póliza de cumplimiento No. 51-46-1 101527 de fecha veintitrés (27) de Abril de dos mil veintitres (2023) expedida por la Compañía de Seguros SEGUROS DEL ESTADO S.A, Para amparar el cumplimiento de las obligaciones DE CONTRATISTA 0062 de fecha veintisiete (27) de Abril de dos mil veintitrés (2023) en PROCESO DE CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA (MIC MA 345 /2023) suscrito entre el MUNICIPIO DE AGUACHICA Y ANDRES FELIPE RUIZ PIDIACHE El cual tiene como objeto la PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y SUMINISTROS PARA EL MEJORAMIENTO DEL ACUEDUCTO DE LA VEREDA MISE CENTRO SAN ANTONIO DEL MUNICIPIO DE AGUACHICA ROVACA por valor de TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($32.400.000,00) M/CTE, con los siguientes amparos:

AMPARIOS	VIG. DESDE	VIG. HASTA	VR ASEGURADO
CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	27/04/2023	30/12/2023	16.200.000
CALIDAD DEL SERVICIO	27/04/2023	30/12/2024	16.200.000
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES	27/04/2023	30/06/2024	81.000.000

Dada en Aguachica a veintisiete (27) de Abril de dos mil veintitres (2023)

HECTOR ORLANDO BARRERA CARDENAS
Alcalde Municipal

GESTIÓN DOCUMENTAL
Original Unico con Soportes Folios Completos
Elaboró: Diana Patricia Rueda Contratista
Aprobó: Hector Orlando Barrera Alcalde Municipal

ALCALDIA MUNICIPAL DE AQUITANIA "UNIDOS CONSTRUIMOS EL PROGRESO 2020-2023" NIT: 800077545-5	**ACTA INICIO DE ACTIVIDADES**	CÓDIGO	FAIA
		VERSION	01
		FECHA	01/08/2016

ACTA DE INICIO DE ACTIVIDADES.

CONTRATO DE CONSULTORIA No. 002 ABRIL 25 DE 2023

CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE AQUITANIA NIT No. 800077545-5**
CONTRATISTA	**ANDRES FELIPE RUIZ PIDIACHE**
Nit. **C.C. No** **Dirección** **Teléfono** **Correo electrónico**	**1.056.436.285-9** **1.056.436.285 de Pisba** **Carrera 9 A No. 17-06 de Sogamoso Boyacá.** **Celular No. 3143570015** **andres.ruizcolc@gmail.com**
OBJETO	***"REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DEL ACUEDUCTO DE LA VEREDA SUSE SECTOR SAN ANTONIO DEL MUNICIPIO DE AQUITANIA, BOYACÁ".***
VALOR	**TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($32.400.000.000) M/CTE**
PLAZO DE EJECUCION:	**DOS (02) MESES A PARTIR DEL ACTA DE INICIO = (ABRIL 27 DE 2023 a JUNIO 26 DE 2023).**
CDP #	**2023000137 / DE MARZO 23 DE 2023**
REGISTRO PTAL #	**2023000175 / DE ABRIL 27 DE 2023**
FECHA DE INICIO:	**ABRIL VEINTISIETE (27) DE DOS MIL VEINTITRES (2023).**
MODALIDAD CONTRATACION	**MINIMA CUANTIA MC MA #015 DE 2023**

En Aquitania Boyacá a veintisiete (27) de Abril de dos mil veintitrés (2023) nos reunimos en el Despacho de la Alcaldía Municipal de la Localidad, la Ingeniera SANDRA LILIANA ACEVEDO TORRES Jefe Unidad de Servicios Públicos y el Ingeniero ANDRES FELIPE RUIZ PIDIACHE Representante Legal en su condición de Contratista, con el objeto de suscribir ACTA DE INICIO a las Actividades de que trata el CONTRATO DE CONSULTORIA No. 002 de fecha veinticinco (25) de Abril de dos mil veintitrés (2023), teniendo en cuenta las siguientes:

C O N S I D E R A C I O N E S:

Que se ha suscrito el correspondiente CONTRATO entre el MUNICIPIO DE AQUITANIA el Ingeniero ANDRES FELIPE RUIZ PIDIACHE Representante Legal en su condición de Contratista, teniendo en cuenta el Proceso de CONTRATACIÓN de la referencia.

Que el objeto del Proceso en mención consiste en: ***"REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DEL ACUEDUCTO DE LA VEREDA SUSE SECTOR SAN ANTONIO DEL MUNICIPIO DE AQUITANIA, BOYACÁ".***

Que el Contratista ha presentado la POLIZA # 51-46-101015215 de fecha veintisiete (27) de Abril de dos mil veintitrés (2023) expedida por SEGUROS DEL ESTADO y que garantiza: EL CUMPLIMIENTO, CALIDAD DEL SERVICIO Y PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES respectivamente.

Que el Despacho de la Alcaldía Municipal mediante el correspondiente Oficio, procede a DESIGNAR a la Oficina de la (UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DE AQUITANIA) para realizar la VIGILANCIA Y CONTROL y por ende la respectiva SUPERVISION al CONTRATO que genera la presente ACTA.

Que en estas condiciones SE ACUERDA DAR INICIO A LAS ACTIVIDADES de que trata el presente PROCESO DE CONTRATACION y se firma como aparece por quienes intervienen.

Las Partes,

SANDRA LILIANA ACEVEDO TORRES
Jefe Unidad de Servicios Públicos (Supervisor)

Ing ANDRES FELIPE RUIZ PIDIACHE
Contratista

Proyectó: Gladys.
Secretaria/ Dep. GOBIERNO

CONTRATANTE CONTRATISTA	MUNICIPIO DE AGUITANIA / NIT No. 891077245-5 ARQ. JAIRES FELIPE RUIZ PINZÓN
OBJETO	
VALOR	
PLAZO DE EJECUCIÓN: CDP #	
FECHA DE INICIO	
MODALIDAD CONTRATACIÓN	